



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorgar Subsidios para la Iniciación a la carrera científica “Dra Mabel Yudi”
convocatoria 2023-EX-2
023-00531203- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

El Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica de la Facultad de Ciencias Químicas aprobado por RHCD-2022-1092-E-UNC-DEC#FCQ.

La convocatoria 2023 a la presentación de solicitudes de Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica “Dra Mabel Yudi” aprobada por RD-2023-402-E-UNC-DEC#FCQ.

La Guía para la ejecución y rendición contable de los Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica “Dra Mabel Yudi” aprobada por RD-2023-1221-E-UNC-DEC#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los procedimientos reglamentarios para la selección de los proyectos y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Químicas ha elevado una nómina con los beneficiarios,

Lo aconsejado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de nuestra Facultad,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Otorgar los Subsidios para la Iniciación a la carrera científica “Dra Mabel Yudi” convocatoria 2023 a los proyectos listados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en consecuencia aprobar el correspondiente financiamiento.

ARTICULO 2: Establecer que el periodo de ejecución de los subsidios será de un año, a partir del 1 de Julio de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 3: Disponer que monto total del subsidio otorgado a cada proyecto será desembolsado en dos cuotas semestrales, la primera a partir de la firma de esta resolución y luego que se hayan cumplimentado los procedimientos para el desembolso estipulados en Guía para la ejecución y rendición contable de los Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica “Dra Mabel Yudi” (RD-2023-1221-E-UNC-DEC#FCQ). La segunda cuota será desembolsada en Febrero de 2024, condicionada al cumplimiento de lo estipulado en la misma normativa.

ARTICULO 4: Establecer que el primer desembolso deberá ser ejecutado hasta el 15 de diciembre de 2023, con presentación de la correspondiente rendición contable parcial. El segundo desembolso deberá estar completamente ejecutado a la fecha de finalización del subsidio, con presentación de rendición contable final e informe académico.

ARTICULO 5: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

